



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-69196046-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 7 de Julio de 2022

Referencia: REG - EX-2021-83191365- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2022-1334-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el RE-2021-83190583-APNDGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2359/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.07.07 15:04:36 -03:00

Maria Victoria Senonez
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.07.07 15:04:36 -03:00

Acuerdo Paritario - Paritaria 2021 / 2022

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 21 días del mes de julio de 2021, se reúnen, por una parte, **la UNIÓN del PERSONAL JERÁRQUICO de EMPRESAS de TELECOMUNICACIONES (U.P.J.E.T.)**, representada por los Sres. Fabián Boccella y Horacio De La Colina, y por la otra parte, **la Empresa TELECOM ARGENTINAS. A.**, representada por los Sres. Sergio Faraudo, Bruno Cisano y Kevin Prime, quienes manifiestan lo siguiente para el personal encuadrado en el **Convenio Colectivo de Trabajo N° 497/02 "E"**, representado por dicha entidad gremial:

PRIMERO: La Empresa otorgará, a cuenta del período paritario julio 2021 – junio 2022, los siguientes incrementos, no acumulativos, todos ellos sobre los salarios de cada categoría según la escala salarial vigente a junio de 2021:

- a) A partir de julio 2021, un incremento equivalente al 10 % según el siguiente detalle: (i) el 8 % como incremento remunerativo que se distribuirá en un 60% al salario básico y el 40% restante al Adicional Especial, y (ii) el 2 % restante del incremento mencionado se distribuirá al valor del viático convencional no sujeto a rendición, ello en un todo conforme con lo dispuesto por el artículo 106 de la LCT, artículo 4 del decreto 633/2018, y normativa concordante del Convenio Colectivo correspondiente. El 60 % de este rubro será considerado a los fines del cálculo de horas extras, productividad, vacaciones, y otros conceptos previstos para el viático convencional del Convenio Colectivo.



RE-2021-83190583-APN-DGD#MT

- (b) A partir de noviembre 2021, un incremento, no acumulativo, equivalente al 4% que se distribuirá en un 60% al salario básico y el 40% restante al Adicional Especial.
- c) A partir de diciembre 2021, un incremento, no acumulativo, equivalente al 4%, que se distribuirá el 60% al salario básico y el 40% restante al Adicional Especial.
- d) A partir de enero 2022, un incremento, no acumulativo, equivalente al 3%, que se distribuirá el 60% al salario básico y el 40% restante al Adicional Especial.

Las Partes acuerdan adelantar el pago del incremento estipulado en el punto d) precedente, dentro de los primeros 10 días del mes de enero 2022.

SEGUNDO: Las sumas pactadas en la cláusula PRIMERO serán aplicadas a trabajadores de jornada completa. El detalle de las escalas resultantes se establece en el Anexo A. Para el resto del personal convencionado con jornada parcial o reducida, su aplicación será proporcional a la extensión efectiva de dicha jornada.

TERCERO: Por otro lado, las Partes acuerdan incrementar, conforme las pautas establecidas en el punto PRIMERO el valor de la suma para conmemorar el 18 de marzo el Día del Trabajador Telefónico, estableciéndose el **nuevo valor en \$ 126.139 (ciento veintiséis mil ciento treinta y nueve)**

Dicha suma se liquidará de la siguiente manera:

En enero 2022 se liquidará la suma de \$ 96.247 (noventa y seis mil doscientos cuarenta y siete) bajo las voces "Día del Telefónico" y "SAC s/Día del Telefónico".

En Abril 2022 se liquidará la suma de \$ 29.892 (veintinueve mil ochocientos noventa y dos), bajo las voces "Complemento Día del Telefónico" y "SAC s/Complemento Día del Telefónico". Cabe señalar que éstos \$ 29.892, se componen de los \$ 8.000 (ocho mil) estipulados en el acta de fecha 03 de junio de 2021 (importe

RE-2021-83190583-APN-DGD#ME

que ya fue anticipado en junio 2021) y de los \$ 21.892 (veintinueve mil ochocientos noventa y dos) correspondientes al incremento estipulado en el presente acuerdo.

No obstante ello, la Empresa anticipará el pago de los \$ 21.892 en enero 2022, bajo la voz "Adelanto Incremento Día del Telefónico", y será abonado conjuntamente con el concepto convencional "Día del Telefónico".

En caso que un trabajador se desvinculara por cualquier causa de las Empresas con anterioridad al día 31 de marzo de 2022, la Empresa podrá compensar de la liquidación final que le correspondiere percibir la suma que le hubiere sido anticipada conforme lo pactado en la presente cláusula

CUARTO: Los incrementos pactados en el artículo PRIMERO serán aplicados a trabajadores de jornada completa. El detalle de las escalas resultantes se establece en el Anexo A. Para el resto del personal convenionado con jornada parcial o reducida, su aplicación será proporcional a la extensión efectiva de dicha jornada.

QUINTO: Las partes ratifican y acuerdan continuar con la aplicación de la contribución solidaria del 1,75% de las remuneraciones totales sujetas a aportes y contribuciones oportunamente establecida en el punto 2 del acta de fecha 11/02/2009, homologada por la Resolución S.T. N° 706, de fecha 12/06/2009, Expediente N° 1.317.323/09 y en el punto 1 y 2 del acta de fecha 31/07/2012 homologada por Resolución ST N° 1597/13 del 24/08/2012, Expediente N° 1.521.950/12, todo ello por el plazo de vigencia del presente acuerdo

SEXTO: De acuerdo al acta de fecha 07 de enero de 2013 el remanente del rubro "Residual Adicional Jerarquización" será incrementado de acuerdo a los plazos y porcentajes establecidos en el punto PRIMERO.

RE-2021-83190583-APN-DGD#MT

SÉPTIMO: De acuerdo al acta de fecha 01 de agosto de 2017, el “Adicional Julio 2017”, será incrementado de acuerdo a los plazos y porcentajes establecidos en el punto PRIMERO.

OCTAVO: Las Partes establecen que los incrementos aquí establecidos corresponden al semestre julio 2021 a diciembre 2021. En concordancia con lo expuesto, las Partes convienen volver a reunirse en el transcurso del mes de noviembre de 2021 para iniciar las conversaciones para el período paritario restante.

Las Partes solicitarán la homologación del presente instrumento, ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

En prueba de conformidad, las partes suscriben 3 ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto.



ANEXO A – ESCALAS SALARIALES

ESCALA SALARIAL DESDE JULIO/21

Categ.	Salario Básico	Adic. Jerarq.	Adicional Especial	Adicional Acta Junio 2020	Sub total Rem. Fijos	Importe Acta 12/05	Viaticos	Tarifa telefónica	Sub total no Rem.	TOTAL CONFORM.
VII1	36.351	68	24.024	4.000	64.443	150	6.140	357	6.647	71.090
VII2	45.348	83	29.914	4.000	79.345	150	7.256	357	7.763	87.108
VII3	60.099	108	40.052	4.000	104.258	150	9.121	357	9.628	113.887
VII4	66.597	810	44.433	4.000	115.839	150	9.988	357	10.495	126.335
VII5	70.075	970	46.686	4.000	121.731	150	10.429	357	10.936	132.668
VIII	73.692	1.332	48.263	4.000	127.286	200	10.849	357	11.406	138.692
IX	80.501	1.478	52.867	4.000	138.846	200	11.715	357	12.272	151.118
X	85.892	1.588	56.372	4.000	147.853	200	12.389	357	12.946	160.798
XI	91.098	1.703	59.764	4.000	156.565	200	13.041	357	13.598	170.163
XII	95.802	1.823	62.759	4.000	164.384	200	13.626	357	14.183	178.568
XIII	98.776	1.844	63.905	4.000	168.525	200	13.936	357	14.493	183.019

RE-2021-83190583-APN-DGD#MT

ESCALA SALARIAL DESDE NOVIEMBRE/21

Categ.	Salario Básico	Adic. Jerarq.	Adicional Especial	Adicional Acta Junio 2020	Sub total Rem. Fijos	Importe Acta 12/05	Viaticos	Tarifa telefónica	Sub total no Rem.	TOTAL CONFORM.
VII1	37.902	68	25.058	4.000	67.028	150	6.140	357	6.647	73.675
VII2	47.249	83	31.181	4.000	82.512	150	7.256	357	7.763	90.275
VII3	62.583	108	41.708	4.000	108.400	150	9.121	357	9.628	118.028
VII4	69.353	810	46.270	4.000	120.433	150	9.988	357	10.495	130.929
VII5	72.970	970	48.616	4.000	126.556	150	10.429	357	10.936	137.492
VIII	76.718	1.332	50.280	4.000	132.330	200	10.849	357	11.406	143.736
IX	83.799	1.478	55.065	4.000	144.341	200	11.715	357	12.272	156.613
X	89.401	1.588	58.711	4.000	153.700	200	12.389	357	12.946	166.646
XI	94.810	1.703	62.239	4.000	162.753	200	13.041	357	13.598	176.351
XII	99.698	1.823	65.356	4.000	170.877	200	13.626	357	14.183	185.061
XIII	102.769	1.844	66.567	4.000	175.181	200	13.936	357	14.493	189.674

ESCALA SALARIAL DESDE DICIEMBRE/21

Categ.	Salario Básico	Adic. Jerarq.	Adicional Especial	Adicional Acta Junio 2020	Sub total Rem. Fijos	Importe Acta 12/05	Viaticos	Tarifa telefónica	Sub total no Rem.	TOTAL CONFORM.
VII1	39.453	68	26.092	4.000	69.613	150	6.140	357	6.647	76.261
VII2	49.149	83	32.448	4.000	85.680	150	7.256	357	7.763	93.443
VII3	65.068	108	43.365	4.000	112.541	150	9.121	357	9.628	122.169
VII4	72.109	810	48.108	4.000	125.027	150	9.988	357	10.495	135.523
VII5	75.864	970	50.546	4.000	131.380	150	10.429	357	10.936	142.316
VIII	79.744	1.332	52.297	4.000	137.373	200	10.849	357	11.406	148.779
IX	87.096	1.478	57.263	4.000	149.837	200	11.715	357	12.272	162.108
X	92.909	1.588	61.050	4.000	159.547	200	12.389	357	12.946	172.493
XI	98.523	1.703	64.714	4.000	168.940	200	13.041	357	13.598	182.538
XII	103.594	1.823	67.954	4.000	177.371	200	13.626	357	14.183	191.554
XIII	106.762	1.844	69.230	4.000	181.836	200	13.936	357	14.493	196.329

ESCALA SALARIAL DESDE ENERO/22

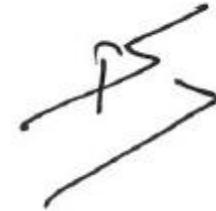
Categ.	Salario Básico	Adic. Jerarq.	Adicional Especial	Adicional Acta Junio 2020	Sub total Rem. Fijos	Importe Acta 12/05	Viaticos	Tarifa telefónica	Sub total no Rem.	TOTAL CONFORM.
VII1	40.616	68	26.868	4.000	71.552	150	6.140	357	6.647	78.199
VII2	50.575	83	33.398	4.000	88.055	150	7.256	357	7.763	95.818
VII3	66.932	108	44.607	4.000	115.647	150	9.121	357	9.628	125.275
VII4	74.177	810	49.486	4.000	128.473	150	9.988	357	10.495	138.968
VII5	78.035	970	51.993	4.000	134.998	150	10.429	357	10.936	145.935
VIII	82.013	1.332	53.811	4.000	141.156	200	10.849	357	11.406	152.562
IX	89.569	1.478	58.911	4.000	153.958	200	11.715	357	12.272	166.230
X	95.540	1.588	62.804	4.000	163.932	200	12.389	357	12.946	176.878
XI	101.308	1.703	66.570	4.000	173.581	200	13.041	357	13.598	187.179
XII	106.516	1.823	69.902	4.000	182.241	200	13.626	357	14.183	196.424
XIII	109.757	1.844	71.226	4.000	186.827	200	13.936	357	14.493	201.321

ANEXO B – ADICIONALES Y COMPENSACIONES

CONCEPTO	Valor a partir de Julio/21	Valor a partir de Nov/21	Valor a partir de Dic/21	Valor a partir de En/22
Antigüedad	\$ 356,49	\$ 370,00	\$ 383,52	\$ 393,66
Becas	\$ 682,73	\$ 708,62	\$ 734,50	\$ 753,91
Capacitación (por Hora)	\$ 300,41	\$ 311,80	\$ 323,19	\$ 331,73
Falla Caja (Cajeros)	\$ 72,14	\$ 74,88	\$ 77,61	\$ 79,66
Benef. Guardería	\$ 7.739,39	\$ 8.032,86	\$ 8.326,25	\$ 8.546,31
Adic. Función Critica	\$ 5.585,53	\$ 5.797,33	\$ 6.009,07	\$ 6.167,89
Sepelio	\$ 16.703,70	\$ 17.337,09	\$ 17.970,31	\$ 18.445,27
Guardia Especial (Valor x Hora Día Hábil)	\$ 36,17	\$ 37,54	\$ 38,91	\$ 39,94
Turnos Especiales	\$ 5.751,35	\$ 5.966,73	\$ 6.182,06	\$ 6.343,60
Pers. a Cargo (5,444% s/Conf. Cat. VIII)	\$ 7.332,63	\$ 7.607,23	\$ 7.881,77	\$ 8.087,72
Adicional Julio 2017	\$ 1.195,82	\$ 1.239,31	\$ 1.282,79	\$ 1.315,41

VIÁTICOS POR COMISIONES Y ADSCRIPCIONES

CATEGORÍA	Valor a partir de Julio/21	Valor a partir de Nov/21	Valor a partir de Dic/21	Valor a partir de En/22
DESAYUNO	\$ 214	\$ 223	\$ 232	\$ 238
ALMUERZO	\$ 898	\$ 936	\$ 973	\$ 1.001
CENA	\$ 898	\$ 936	\$ 973	\$ 1.001
ALOJAMIENTO	\$ 2.225	\$ 2.317	\$ 2.410	\$ 2.479
GASTOS MENORES	\$ 299	\$ 312	\$ 324	\$ 334
TOTAL VIATICO DIARIO	\$ 4.535	\$ 4.724	\$ 4.913	\$ 5.054





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: RE-2021-83190583-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 6 de Septiembre de 2021

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.09.06 15:51:12 -03:00

Mariano Adrián RODRIGUEZ - 20234712285
en representación de
TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA - 30639453738

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.09.06 15:51:12 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1334-22 Acu 2359-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.